1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta los estudios previos que respaldan el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: ***"OFB-F-670 - Realizar el proceso de calibración de los nueve (9) equipos dataloggers termohigrómetros de la Entidad, empleados en los procesos de monitoreo de condiciones ambientales de los espacios de depósito de la Orquesta Filarmónica de Bogotá***".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta existe la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual es la encargada, de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2016, de ofrecer el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad, dirigiendo la ejecución de los proyectos, planes y procesos administrativos y financieros haciendo eficiente uso de los recursos humanos, físicos y financieros. Correspondiéndole entre otras: Implementar los procesos para la gestión documental de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y diseñar, ejecutar y promover las normas y procedimientos en materia de conservación, seguridad y manejo de los inventarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Se debe tener en cuenta que es el Área de Gestión Documental y Correspondencia quien tiene la necesidad específica, y a la que le corresponden las siguientes funciones, señaladas en la resolución 058 de 2023 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá:

- Establecer lineamientos y estrategias para el desarrollo de las políticas, planes, proyectos y programas de gestión archivística, conservación documental y preservación de la información.
- Elaborar, actualizar e implementar los instrumentos archivísticos requeridos, con el fin de facilitar la gestión, conservación documental y preservación de la información en cada uno de los procesos de la orquesta.

Igualmente, la Política de Gestión Documental de la Orquesta Filarmónica de Bogotá establece que la Entidad, a través de un equipo interdisciplinario de profesionales, desarrollará el Plan de Conservación Documental, el cual hace parte del Sistema Integrado de Conservación (SIC), con el propósito de implementar programas de conservación preventiva relacionados con el mantenimiento de instalaciones, el monitoreo y control de condiciones ambientales y demás acciones necesarias para garantizar la preservación a largo plazo de la información contenida en los documentos producidos y custodiados por la Entidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Conservación Documental de la Orquesta Filarmónica de Bogotá contempla dentro de la Estrategia 1: "Programas de Conservación Preventiva", el programa denominado "Monitoreo y Control de las Condiciones Ambientales", mediante el cual se desarrollan actividades orientadas a garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento para la conservación del acervo documental institucional. Para tal fin, la Entidad dispone de equipos dataloggers termohigrómetros, cuya función es registrar y almacenar de manera periódica las mediciones de temperatura y humedad relativa en los espacios destinados al depósito documental.

Dado que la confiabilidad de la información registrada por estos equipos resulta fundamental para la adecuada gestión de las condiciones ambientales y la implementación de las acciones de conservación preventiva, se hace necesario realizar la calibración de nueve (9) dataloggers termohigrómetros, garantizando su correcto funcionamiento, la precisión de las mediciones y la continuidad de los programas institucionales de conservación documental.

En consecuencia, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos en materia de gestión documental y preservación del patrimonio documental de la Entidad, esta necesidad fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

CÓDIGO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR
81141504	OFB-F-670-REALIZAR EL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE LOS 9 EQUIPOS DATALOGGERS TERMO HIGRÓMETROS DE LA ENTIDAD, EMPLEADOS EN LOS PROCESOS DE MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS DE DEPÓSITO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	Mínima Cuantía	$3.200.000

3. OBJETO

OFB-F-670-REALIZAR EL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE LOS 9 EQUIPOS DATALOGGERS TERMO HIGRÓMETROS DE LA ENTIDAD, EMPLEADOS EN LOS PROCESOS DE MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS DE DEPÓSITO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
41	4111	411121	41112114	Transmisor termohigrometro
81	8114	811415	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Calibración de nueve (9) dataloggers termohigrómetros Testo 174H.
- Los procesos de calibración deberán ser realizados por un laboratorio con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), cuyo alcance incluya las magnitudes de temperatura y humedad relativa y los puntos o rangos requeridos por la Entidad.
- Los certificados de calibración expedidos para cada equipo deberán cumplir la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 e incluir, como mínimo, la identificación del equipo, el método empleado, los resultados obtenidos, la incertidumbre de medición, la trazabilidad metrológica, las condiciones ambientales y la fecha de calibración.
- Se deberá emplear el método de comparación directa.
- Los termohigrómetros se deberán calibrar en tres (3) puntos de temperatura: 10 °C, 20 °C y 30 °C; y en tres (3) puntos de humedad relativa: 30 %, 50 % y 70 %.
- Realizar la verificación del proceso de calibración y entregar los respectivos soportes técnicos y certificados de calibración de cada equipo.

}				
ÍTEM	**REFERENCIA**	**SERIAL**	**No. Placa**	**UBICACIÓN**
1	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**37360142**	**7953**	Sede Administrativa /Archivo de gestión Talento humano y Jurídica
2	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**37356120**	**7954**	Sede Administrativa /Banco de partituras
3	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83482700**	**8109**	Sede Administrativa /Depósito de material audiovisual 1
4	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83485110**	**8110**	Sede Administrativa /Depósito de material audiovisual 2
5	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83484943**	**8111**	Teatro taller filarmónico
6	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83482723**	**8112**	Sede Gestión / Bodega 1
7	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83482956**	**8113**	Sede Gestión / Bodega 2
8	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83482233**	**8114**	Sede Gestión / Bodega 3
9	Datalogger termo higrómetro Testo 174h	**83482219**	**8115**	Sede Gestión / Bodega 4

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el término pactado, incluidas las modificaciones que puedan surgir durante su ejecución, cuando aplique.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
12. Suscribir el acta y los demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servidor Público del Distrito (Decreto Único Sectorial 640 de 2025) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la

eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

19. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el período de ejecución, de conformidad con los porcentajes establecidos a continuación y atendiendo los perfiles y la experiencia requeridos. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de los derechos laborales del personal vinculado, conforme a la modalidad de contratación empleada y a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, cuando resulte aplicable.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
43,5%	45,5%	49.5%

En cumplimiento de lo anterior, se debe justificar la aplicación o no del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en el numeral 2.4. Especificaciones de orden técnico.
Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañada de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).

21. El (La) contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).

22. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).

23. Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique).

24. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).

5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Realizar la calibración de los equipos dataloggers termohigrómetros atendiendo las indicaciones dadas en las especificaciones de orden técnico, numeral 4 del presente documento.
2. Asumir la totalidad de los gastos de recolección, embalaje, transporte, custodia y entrega de los equipos, así como los demás costos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la calidad del proceso de calibración y adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad y las características de los equipos durante su recolección, transporte, custodia, intervención y entrega.
4. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión respecto del lugar, la fecha y la hora de recolección y entrega de los equipos, así como de la documentación que deba presentarse durante la ejecución contractual. La recolección y entrega se realizará en la Carrera 16 No. 38-25, barrio La Magdalena, Bogotá D. C., salvo indicación distinta de la supervisión.
5. Contar con todos los elementos, implementos, equipos y/o herramientas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. El contratista deberá comprometerse a que todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los requerimientos necesarios para garantizar los aspectos de seguridad industrial y ocupacional, con el fin de asegurar la integridad de las personas que laboran en la OFB.
9. Entregar un informe técnico en el que se documenten las actividades realizadas, acompañado de los certificados de calibración y de los demás soportes exigidos para cada equipo.
10. Otorgar una garantía de calidad del proceso de calibración por el término de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
11. Ejecutar la calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 para las variables de temperatura y humedad relativa, empleando patrones con trazabilidad a estándares nacionales o internacionales.
12. Garantizar que los servicios sean realizados por un laboratorio con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), cuyo alcance incluya las magnitudes de temperatura y humedad relativa y los puntos o rangos requeridos por la Entidad.
13. Mantener los precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.

7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la función de compras debe orientarse no solo a la satisfacción de las necesidades institucionales, sino también a garantizar el uso responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos.

En este contexto, el presente análisis del sector tiene como finalidad sustentar, desde el punto de vista técnico y económico, la viabilidad de "***REALIZAR EL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE LOS 9 EQUIPOS DATALOGGERS TERMO HIGRÓMETROS DE LA ENTIDAD, EMPLEADOS EN LOS PROCESOS DE MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS DE DEPÓSITO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ"***.

6.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio tiene como propósito principal sustentar la estructuración del proceso de contratación, a partir del análisis del comportamiento del mercado y de los actores que participan en el mismo, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar las principales características técnicas, operativas y financieras de los proveedores que integran el segmento de mercado en capacidad de atender la necesidad de contratación. Lo anterior, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y garantizar una selección objetiva.
- Identificar y justificar la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual.
- Evaluar la viabilidad técnica y económica de la contratación, a partir de una definición clara, suficiente y precisa de las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, procurando que la solución propuesta sea coherente con los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, con el fin de establecer medidas de mitigación que aseguren la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio de calibración de equipos dataloggers durante la ejecución del contrato.

6.2. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Política de Gestión Documental de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de las acciones orientadas a garantizar la preservación del patrimonio documental de la entidad, la Orquesta desarrolla de manera permanente actividades de conservación preventiva encaminadas a controlar los factores ambientales que pueden afectar la integridad, disponibilidad y permanencia de los documentos bajo su custodia. Estas actividades hacen parte del Sistema Integrado de Conservación (SIC) y se ejecutan a través del Plan de Conservación Documental, el cual contempla estrategias de monitoreo y control de las condiciones ambientales en los depósitos documentales.

Para el desarrollo de estas actividades, la Entidad cuenta con equipos dataloggers termohigrómetros que permiten registrar y almacenar información relacionada con la temperatura y la humedad relativa de los espacios de conservación documental. La confiabilidad de la información generada por estos equipos constituye un elemento fundamental para la toma de decisiones en materia de conservación preventiva, por lo que resulta indispensable garantizar su correcto funcionamiento y precisión metrológica mediante la realización periódica de actividades de calibración.

El presente análisis del sector y del mercado tiene como propósito identificar y evaluar las condiciones actuales de la oferta de servicios de calibración de equipos de medición ambiental, así como las principales variables técnicas, normativas y económicas que inciden en su prestación. Lo anterior permitirá determinar las condiciones del mercado, identificar proveedores con capacidad técnica y acreditaciones vigentes, analizar los niveles de precios y establecer parámetros que contribuyan a una adecuada planeación contractual, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los programas de conservación documental de la Entidad.

6.3. CONTEXTO GENERAL DEL SECTOR DE CALIBRACION DE EQUIPOS DATALOGGERS

El sector de calibración de equipos de medición forma parte de las actividades especializadas de metrología, las cuales tienen como finalidad garantizar la confiabilidad, exactitud y trazabilidad de las mediciones utilizadas en diferentes ámbitos productivos, científicos, ambientales y de gestión documental. En Colombia, este sector se encuentra estrechamente relacionado con el Sistema Nacional de la Calidad, en el cual la acreditación de laboratorios bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 constituye un mecanismo que asegura la competencia técnica de los organismos encargados de realizar procesos de calibración.

Dentro de este sector se encuentran los servicios de calibración de dataloggers termohigrómetros, equipos utilizados para el monitoreo y registro continuo de variables ambientales como temperatura y humedad relativa. Estos instrumentos son ampliamente empleados en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios, entidades de salud, industrias manufactureras, centros logísticos y demás empresas que requieren controlar las condiciones ambientales de sus instalaciones para garantizar la conservación de bienes, productos o información.

La calibración de estos equipos permite verificar la exactitud de las mediciones registradas, identificar posibles desviaciones respecto de patrones de referencia y asegurar la trazabilidad metrológica de los resultados. Asimismo, constituye una actividad fundamental para el cumplimiento de estándares de calidad, sistemas de gestión, requisitos regulatorios y programas de conservación preventiva que exigen el monitoreo confiable de las condiciones ambientales.

El mercado de servicios de calibración se caracteriza por la participación de laboratorios especializados que cuentan con personal técnico calificado, equipos patrón certificados y acreditaciones vigentes otorgadas por organismos competentes. La prestación de estos servicios se encuentra condicionada por factores como el alcance de la acreditación, la capacidad técnica instalada, la ubicación geográfica de los laboratorios, los tiempos de ejecución, la disponibilidad de patrones de referencia y los requisitos específicos de cada cliente.

6.4. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.
  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).
  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).
  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.
  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.
- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) **Actividades profesionales, científicas y técnicas**
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso de contratación que adelanta la Orquesta Filarmónica de Bogotá corresponde a ***OFB-F-670-REALIZAR EL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE LOS 9 EQUIPOS DATALOGGERS TERMO HIGRÓMETROS DE LA ENTIDAD, EMPLEADOS EN LOS PROCESOS DE MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS DE DEPÓSITO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ***, el cual se enmarca dentro del sector **terciario** de la economía, específicamente en la actividad de ensayos y análisis técnicos.

Así mismo, de conformidad con la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2022), las actividades relacionadas con la calibración de los equipos dataloggers se encuentran en las **SECCIÓN M (Actividades Profesionales, científicas y técnicas) específicamente en la clase 7120-Ensayos y análisis técnicos,** tal como se detalla a continuación:

Sección M
Actividades profesionales, científicas y técnicas

División	Grupo	Clase	Descripción
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71			**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7111	Actividades de arquitectura
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos

6.6. FUENTES DE INFORMACIÒN - ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la elaboración del presente análisis del sector, se consultaron diversas fuentes de información, con el fin de obtener datos sobre el comportamiento del mercado, entre las principales fuentes se encuentran:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial (siis)
- Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

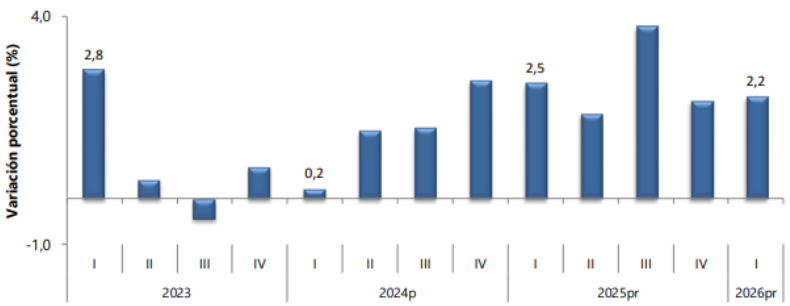
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

INFORMACIÒN I TRIMESTRE 2026 PR

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



El Gráfico 1 presenta la variación porcentual trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) para el periodo comprendido entre 2023 y el primer trimestre preliminar de 2026, evidenciando el comportamiento de la actividad económica del

país durante dicho periodo. En este sentido, se observa que durante el año 2023 la economía presentó un crecimiento moderado y algunas variaciones trimestrales, mientras que a partir de 2024 se evidencia una recuperación gradual y sostenida. Así mismo, durante 2025 se registran resultados positivos, reflejando un mejor desempeño económico. Finalmente, para el primer trimestre de 2026, el crecimiento del PIB se mantiene positivo, alcanzando una variación del 2,2%, lo cual evidencia la continuidad en la dinámica de recuperación económica del país.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÒN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

1

En resumen, de acuerdo con las cifras publicadas por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,2% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, reflejando una dinámica positiva de la economía nacional. En este contexto, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas presentó un crecimiento del 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Este resultado refleja la continuidad en la demanda de servicios especializados de carácter técnico y profesional, entre los cuales se encuentran los servicios de calibración de equipos. En este sentido, el comportamiento positivo del sector evidencia condiciones favorables para la prestación de estos servicios, respaldadas por la existencia de empresas y laboratorios especializados con capacidad técnica para atender los requerimientos del mercado.

6.7. ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la selección de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y jurídica necesaria para ejecutar adecuadamente la calibración de los equipos dataloggers termohigrómetros de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa y los estándares técnicos aplicables.

Desde la perspectiva técnica, el análisis del sector permite identificar las condiciones de la oferta existente y verificar la capacidad de los posibles proveedores para prestar el servicio requerido, considerando aspectos como la disponibilidad de personal especializado, infraestructura técnica, equipos patrón, procedimientos de calibración y acreditaciones vigentes que garanticen la trazabilidad metrológica de las mediciones.

Así mismo, se busca asegurar que los laboratorios o empresas que participen en el proceso cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para los servicios requeridos, y que los certificados de calibración emitidos cumplan con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Lo anterior permitirá garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos, la precisión de las mediciones registradas por los equipos y el adecuado desarrollo de las actividades de monitoreo y control de las condiciones ambientales asociadas a la conservación documental de la Entidad.

[1] www.dane.gov.co

6.8. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DATALOGGERS?

Los servicios de calibración de equipos dataloggers termohigrómetros son prestados por laboratorios especializados en metrología y empresas de servicios técnicos que cuentan con la capacidad operativa, infraestructura y competencia técnica necesarias para realizar la verificación y calibración de instrumentos de medición de temperatura y humedad. Estas empresas deben cumplir con los estándares técnicos aplicables y, en muchos casos, contar con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), garantizando la trazabilidad metrológica y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Dentro de este contexto, la Orquesta Filarmónica de Bogotá requiere asegurar la prestación de un servicio para la calibración de los equipos dataloggers termohigrómetros, con el fin de garantizar la precisión de las mediciones ambientales utilizadas en el monitoreo de las condiciones de conservación de los documentos custodiados por la Entidad y dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Sistema Integrado de Conservación (SIC).

La dinámica de contratación se orienta a seleccionar proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el servicio requerido, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de calibración, la emisión de certificados conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y la disponibilidad de personal calificado y equipos patrón debidamente certificados. Lo anterior permite asegurar la confiabilidad de las mediciones, la continuidad de los programas de conservación documental y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad.

6.9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en años anteriores como a continuación se muestra:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
296-2023	MetLAB	Realizar el proceso de calibración de los equipos dataloggers termohigrómetros de la entidad, empleados en los procesos de monitoreo de condiciones ambientales de los espacios de depósito	$ 1.847.743

Igualmente, este servicio se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IDRD-SAF-IP-101-2022	IDRD	Realizar la calibración de los datalogger utilizados en la zona de archivo	$3.167.680
SDH-SMINC-0048-2023	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar el servicio de calibración para los datalogger termohigrómetros digitales, ubicados en los depósitos de archivos de la Secretaría Distrital de Hacienda	$11.043.490
528-2023	CENAC aviación	Servicios de mantenimiento, ajuste, calibración y reparación para los equipos de la briav32	$ 421.347.154,43
SDH-SMINC-0052-2022	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar el servicio de calibración para los datalogger termohigrómetros digitales, ubicados en los depósitos de archivos de la Secretaría Distrital de Hacienda	$10.253.385

6.10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en la revisión de la oferta disponible en el mercado colombiano para servicios de calibración de instrumentos de medición de temperatura y humedad, se identifican los siguientes proveedores con capacidad para prestar servicios de calibración de equipos dataloggers termohigrómetros.

A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas dedicadas a la calibración de equipos dataloggers.

Es de aclarar que:

- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

ITEM	RAZON SOCIAL
1	METLAB
2	CONAMET
3	EQUIPOS Y MEDICIONES TECNICAS
4	EMB METROLOGY
5	GLOBAL SENSORS DE COLOMBIA
6	CMY CIA LTDA
7	ALPHA METROLOGIA
8	SERVIMETERS
9	LABORATORIO DE METROLOGIA SIGMA S.A.S
10	METROLABOR
11	MCL DE COLOMBIA

Es importante resaltar que las empresas identificadas en el análisis del sector cuentan con experiencia comprobada, así como con la capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para atender adecuadamente los requerimientos del objeto contractual. Estas condiciones las posicionan, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección, como posibles oferentes que cuentan con experiencia para ejecutar el contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

6.10.1. ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación M7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PYMES NIVEL NACIONAL

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800193010	PSL PROANALISIS S.A.S BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
Pymes-Individuales	800213470	DAPHNIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830000356	HIDROPROB S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830008716	PROQUIFAR SAS PROFESIONALES QUIMICOS Y FARMACEUTICOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830123449	LQF SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860036365	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900053388	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA IAMSA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

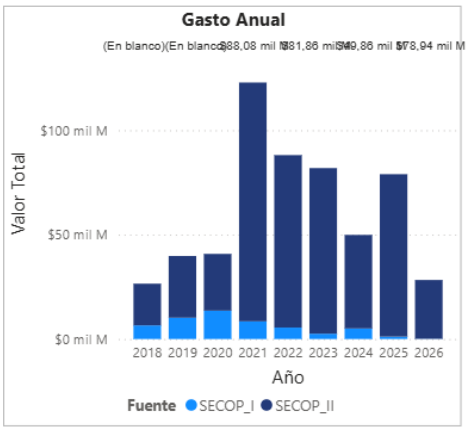
Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900925074	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

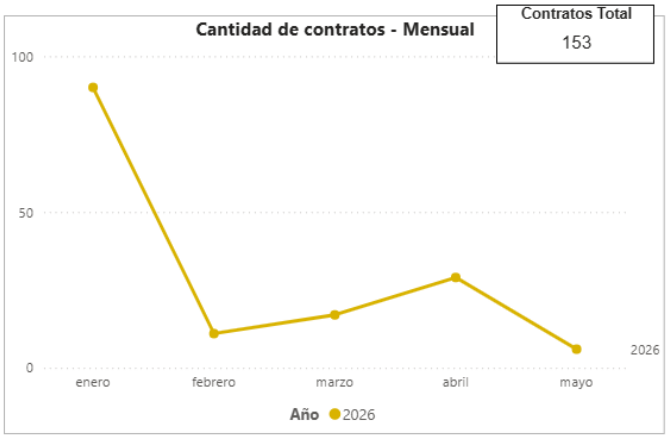
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

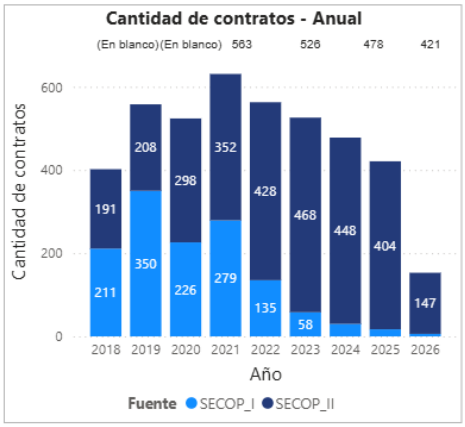
El presente estudio analiza el comportamiento del gasto bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente en el componente de análisis de oferta, para los servicios esenciales de transporte de pasajeros clasificados en el código UNSPSC 811415 (Control de calidad).

Este análisis permite identificar las dinámicas de contratación en Colombia, así como las condiciones del mercado y la participación de los proveedores.











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	153	$28.269.448.078	100,00%	153	$28.269.448.078	100,00%
811415 - Control de calidad	153	$28.269.448.078	100,00%	153	$28.269.448.078	100,00%
Total	153	$28.269.448.078	100,00%	153	$28.269.448.078	100,00%

Análisis de Servicios de calibración de equipos (diciembre 2025 hasta junio de 2026)

1) **Comportamiento del gasto mensual acumulado:**

El análisis del gasto mensual evidencia la inversión realizada en la contratación de servicios de calibración de equipos durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y junio de 2026, el valor acumulado de los contratos suscritos supera los **$28,27 mil millones**, lo que refleja la importancia de este servicio para el desarrollo de las actividades de las entidades contratantes y la continuidad de sus operaciones.

2) **Dinámica de la contratación:**

En cuanto al volumen de contratación, se observa que entre diciembre de 2025 y junio de 2026 se celebraron **153 contratos** relacionados con la prestación de servicios de calibración y mantenimiento de equipos Este comportamiento evidencia una demanda constante de este tipo de servicios en el sector público y una participación activa del mercado proveedor.

3) **Participación de los proveedores:**

Respecto a la oferta del mercado, se identificaron **138 proveedores** vinculados a la prestación de servicios de para la calibración y mantenimiento de equipos entre diciembre de 2025 y junio de 2026. Esta participación refleja la existencia de un mercado competitivo, con una amplia base de oferentes que contribuye a garantizar alternativas para la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales.

VERIFICACION RUES

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza la consulta de las empresas en el portal RUES, con el fin de verificar que las empresas que suministran la información se encuentren legalmente constituidas.

EQUIPOS Y MEDICIONES TECNICAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830100716 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1172867

Fecha de Matrícula
2002/04/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/09

COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CONAMET SAS
Identificación
NIT 900186088 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1756879

Fecha de Matrícula
2007/11/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/06
Emprendimiento Social
N

Una vez efectuada la verificación correspondiente, se constató que las empresas se encuentran debidamente constituidas conforme a la normatividad vigente en Colombia, cumpliendo con los requisitos legales

6.11. Medidas Afirmativas para Mujeres (Decreto 634 de 2023): Al estar el servicio enmarcado en el sector de "**Otras ramas**", resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 (que compiló y actualizó las medidas de los Decretos 332 de 2020 y 634 de 2023). El contratista deberá vincular y mantener un mínimo **del 50%** de mujeres en su personal destinado a la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta política pública, se promoverá la vinculación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad o madres cabeza de familia, asegurando así el impacto positivo en la reducción de la pobreza multidimensional en el Distrito Capital.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con el análisis del sector realizado, se evidenció la existencia de una oferta suficiente de empresas y laboratorios especializados en la prestación de servicios de calibración de equipos dataloggers termohigrómetros. Los proveedores identificados cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, así como con experiencia en la prestación de servicios similares y, en los casos requeridos, con acreditaciones que garantizan la trazabilidad y confiabilidad de las mediciones. En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para satisfacer las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango de mercado y se determinó a partir de las cotizaciones recibidas de las empresas **CONAMET Y EQUIPOS Y MEDICIONES TÉCNICAS,** las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Este presupuesto es acorde a las necesidades para la vigencia 2026, asegurando eficiencia, optimización de recursos y continuidad en la prestación del servicio.

- La actividad económica asociada al objeto contractual se encuentra dentro del sector de **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**, específicamente en los servicios de **ensayos y análisis técnicos** relacionados con la metrología y calibración de equipos de medición. En este sentido, podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o asociativa, siempre que acrediten capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato y cumplan con los requisitos establecidos por la Entidad. Para este proceso, se requiere la participación de empresas especializadas que cuenten con la capacidad técnica, experiencia certificada en servicios similares, personal calificado y los recursos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

- Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, se requiere la participación de empresas o laboratorios especializados que cuenten con personal técnico calificado, experiencia acreditada en servicios de calibración de instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa, procedimientos documentados de calibración, equipos patrón certificados y, cuando aplique, acreditación vigente bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. Lo anterior permitirá asegurar la precisión de las mediciones, la confiabilidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos asociados al monitoreo de las condiciones ambientales para la conservación documental de la Entidad.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por empresas que cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis técnico, con el fin de verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que las cotizaciones presentadas por **CONAMET y EQUIPOS Y MEDICIONES TÉCNICAS**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos, por lo cual fueron consideradas válidas para la elaboración del estudio de mercado y el análisis comparativo de precios.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las dos (2) cotizaciones recibidas que cumplieron con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas por la Entidad, presentadas por CONAMET y EQUIPOS Y MEDICIONES TÉCNICAS.

De conformidad con las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se analizó la información obtenida con el fin de establecer una estimación objetiva del valor de la contratación, aplicando una metodología acorde con el comportamiento de los precios identificados en el mercado.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad determinó fijar el valor de referencia del ítem con base en el promedio de los valores ofertados en las dos (2) cotizaciones evaluadas, por considerar que esta metodología refleja de manera razonable las condiciones del mercado y proporciona una estimación representativa del valor de la contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado del promedio de los valores ofertados para el ítem objeto de contratación, soportado en información real, verificable y obtenida mediante consulta a potenciales proveedores. (Ver Anexo – Estudio de Mercado).

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende hasta la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($3.160.521)**, valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar a su aplicación, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá considerar la totalidad de los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, entre otros, gastos administrativos, operativos, logísticos, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos durante la vigencia del contrato.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	X	**Rubro Inversión:**	02120202008078715403
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	No aplica		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	677 - 23 de junio 2026	**Valor del CDP**	**$ 3.160.521**

9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante un único pago, previa ejecución total del objeto contractual y recibo a satisfacción de los servicios de calibración contratados, incluyendo la entrega de los respectivos certificados de calibración de los equipos objeto del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, los certificados exigidos en las obligaciones específicas del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Orquesta, los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL), así como el respectivo comprobante de ingreso al almacén, cuando aplique.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos establecidos por la Entidad para tal efecto.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta resulte aplicable.

La vigencia del contrato es por el término de ejecución y seis (6) meses más

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial. En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

"(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 5. Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (Negrilla fuera de texto) d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

13. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de obra
- Contrato de Prestación de Servicios **X**
- Contrato de compraventa
- Contrato de suministro
- Otro _____ ¿Especifique cuál? _____

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Orquesta Filarmónica de Bogotá seleccionará la oferta que presente el menor precio total, incluido el IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos. La verificación se efectuará inicialmente respecto de la oferta de menor precio y, si esta no cumple, se continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE/ NO CUMPLE**

15.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA 001 DE 2011.
N/A

15.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Se encuentran descritos en el numeral No. 4 de este documento.

15.1.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran descritos en los numerales 4 y 5.3 de este documento

15.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cual corresponde al objeto de la presente convocatoria, el valor de esta será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- **(i)** Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- **(ii)** Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- **(iii)** Objeto del contrato
- **(iv)** (Cuantía del contrato o valor del contrato

(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) (v) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Nota: No se aceptarán certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos mencionados, ni contratos en los que no se evidencie relación directa con el objeto técnico solicitado.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final, actas de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla: a) Por uno o varios de sus miembros o b) Por su porcentaje de participación.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tomará como referencia la fecha de terminación del mismo, conforme a la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	VALOR SALARIO
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.802
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$ 1.750.905

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse, además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Criterio Diferenciador Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el oferente que ostente la condición de Mipyme podrá acreditar hasta (2) certificaciones de contratos, con objeto similar o igual al proceso que se pretende presentar y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

16) **CAPACIDAD FINANCIERA**
N/A
17) **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
N/A
18) **FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA**
N/A
19) **RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES**
N/A
20) **RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA**
N/A
21) **DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN**
N/A

22) **SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES**

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo de **la Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Gestión Documental y Correspondencia o quien designe el Ordenador del Gasto**, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad

Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

23) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. **(Anexo Matriz de Riesgos)**

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizarán las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.
De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.	X
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato, por ser de ejecución instantánea y pago único, no requerirá liquidación. No obstante, podrá adelantarse cuando, al finalizar su ejecución, existan saldos, obligaciones pendientes, reclamaciones, controversias o circunstancias que hagan necesario efectuar un balance final de la relación contractual.

La Entidad deberá realizar, en todo caso, el correspondiente cierre del expediente contractual una vez se cumplan las obligaciones y finalicen las garantías aplicables.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme, se verificó lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), cuyo umbral para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497).**

En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, siempre que durante el término previsto para formular observaciones a la invitación se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme que acrediten mínimo un (1) año de existencia y cumplan los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

23. ANÁLISIS APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

24. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

25. FIRMAS RESPONSABLES

ÁNGELA GISELLE BURZA NARANJO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Directora Corporativa y de Talento Humano

Elaboró: Alejandra Padilla Gutiérrez, Conservadora Contratista Gestión Documental
Revisó: Olga Pineda Suárez - Contratista Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez – Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.